

**BOEL de 22 de noviembre de 2023**

**Instrucción de la Secretaría General de la Universidad Carlos III de Madrid sobre recepción y envío de comunicaciones provenientes de las autoridades judiciales y policiales en las que se solicitan datos, información o cualquier tipo de colaboración a la Universidad.**

La experiencia práctica demuestra que, en muchas ocasiones, las comunicaciones/solicitudes provenientes de las autoridades judiciales o policiales llegan a la Universidad por conducto de sus propios agentes, de modo que tratan de realizar la entrega de la documentación soporte de su solicitud a distintas personas y Campus de la Universidad, como pueden ser los empleados del servicio de vigilancia u otros empleados de la Universidad.

Esta situación genera, en ocasiones, disfunciones como la falta de constancia del momento de la recepción en la Universidad, la dificultad para que el requerimiento llegue al órgano u órganos de la Universidad que deben gestionar la misma o la inexistencia de una evaluación sobre la procedencia de la solicitud y los términos en que la misma deba ser atendida.

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta necesario y conveniente establecer instrucciones con el fin de que la gestión y tramitación de este tipo de solicitudes se realice de un modo organizado y controlado.

A tal efecto, se disponen las siguientes

**INSTRUCCIONES:**

**Primera.** Siempre que se persone en la Universidad un agente de la autoridad judicial o policial con cualquier tipo de comunicación/solicitud de información dirigida a esta entidad, se le indicará que debe presentar la misma en la Secretaría General de la Universidad directamente a la persona responsable de las funciones de secretaria,

## **BOEL de 22 de noviembre de 2023**

donde se dejará constancia de la comunicación/solicitud realizada y se procederá a la toma de las decisiones que sean necesarias para su gestión y tramitación.

En ningún caso, se procederá a la recepción de la comunicación por parte del personal de la Universidad o de las empresas prestadoras de servicios.

**Segunda.** El documento o soporte que contenga la información se entregará, con carácter general, al agente judicial o policial que, previamente identificado, se persone en las instalaciones de la Universidad para recoger la información. Del acto de entrega se levantará un acta en el que se hará constar las circunstancias de la entrega: Fecha, lugar, persona que realiza la entrega, persona que realiza la recogida, información y soporte de la entrega así como expediente judicial o policial de referencia.

Cuando la entrega se realice por personal asignado a otros servicios universitarios que no sean la Secretaría General, se levantará acta en las condiciones indicadas y se remitirá la misma a la Secretaría General una vez realizada la entrega.

**Tercera.** Si, excepcionalmente, no fuera posible la entrega de dicha documentación a los agentes en la sede de la Universidad, se entregará la misma en las instalaciones judiciales o policiales por empleados de la Universidad o de la empresa prestadora de servicios. El acto de la entrega deberá quedar documentado según los usos de la autoridad judicial o policial.

**Cuarta.** Por último, si la información ha de realizarse a través de su envío por correo electrónico -medio este que debe ser utilizado únicamente de forma muy excepcional y cuando haya razones imperiosas que impidan la remisión a través de los mecanismos de los apartados anteriores- esta remisión deberá realizarse aplicando las siguientes medidas:

- El documento deberá ir cifrado.
- La clave de descifrado deberá remitirse al destino por un conducto diferente del del correo electrónico (llamada telefónica)
- El envío deberá realizarse previa verificación de la dirección de correo de destino.

## **BOEL de 22 de noviembre de 2023**

**Quinta.** Comuníquese la presente Instrucción a la Gerencia, los responsables de las Oficinas de Atención al ciudadano en materia de registros de la Universidad, al personal de las empresas adjudicatarias del servicio de vigilancia por conducto del Director del Servicio de Infraestructuras, Obras y S.M. Ambiental, a la Unidad de Datos de la Universidad, así como a las personas responsables de los Decanatos de las Facultades y la Dirección de la Escuela Politécnica Superior.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Vida Fernández